

Por la presente le comunico que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en la sesión de 15 de marzo de 2018 aprobó suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alfafar.

En fecha 13 de abril de 2018 se firmó el referido convenio.

Visto que la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil figura inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana y en el Registro de Asociaciones Vecinales de Alfafar con el número 42.

Visto que en el convenio suscrito no figura ninguna aportación económica a favor de la Asociación.

Visto que la Asociación para la realización de sus funciones necesita sufragar ciertos gastos de materiales, uniformidad, etc.

Visto que tras la modificación de créditos TD09/2018, existe consignación específica y suficiente en la aplicación presupuestaria 05. 135,00 .480,00 "Protección civil, transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del vigente Presupuesto, para colaborar con 4.000 € y sufragar así una parte de los gastos que representan llevar a cabo las funciones de la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alfafar.

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 9 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.P. nº 24 de 2 de febrero de 2018 y en concreto su artículo 16 que establece:

"Artículo 16. Procedimiento de concesión directa. -

1. Podrán concederse de forma directa por el Pleno Municipal:

- a) Las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento.*
- b) Las impuestas a la Administración por una norma de rango legal.*
- c) Excepcionalmente, otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras.*

En todos los casos de concesión directa deberá justificarse la excepcionalidad..."

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, que consta en el expediente, y que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de junio de 2018.



Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Apreciar la acreditación de razones de interés público de la de la prestación realizada por la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil, que determina la excepcionalidad prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar una ayuda económica de 4.000 € a la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil, C.I.F. G98900913, para sufragar una parte de los gastos para llevar a cabo los servicios que prestan en el municipio colaborando en los actos o situaciones en las que se les solicite, propias de su finalidad social, y de conformidad con el convenio suscrito en fecha 13 de abril de 2018.

TERCERO. La entidad beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida antes del final del ejercicio 2018, respecto a gastos del mismo ejercicio, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y demás prescripciones del artículo 17 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones.

CUARTO. Dar traslado del presente a la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alfafar y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 12 de julio de 2018.



La secretaria general

M^a José Gradolí Martínez

